



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCION N° 137-JEM-26

VISTO: el Expediente N° 022-JEM-2026 caratulado "CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA CONVENCIÓN MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA PARA LA REVISIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE", y:

CONSIDERANDO:

- que conforme lo previsto en el cronograma electoral vigente para las próximas elecciones de "Convocatoria a elecciones municipales para la Convención Municipal Constituyente Actualizadora para la revisión de la Carta Orgánica Municipal vigente" se efectuó el sorteo del orden de precedencia en la Boleta Única de Sufragio, y en cumplimiento de los plazos del citado cronograma el día 02 de octubre de 2026 se puso a disposición de los partidos políticos y alianzas el modelo de Boleta Única elaborado por esta Junta Electoral a fin de que efectúen las observaciones que estimen pertinentes;
- que por Resolución N° 121-JEM-26 se oficializó la Lista de Candidatos del Partido "Seamos futuro" Lista 383;
- que por Resolución N° 122-JEM-26 se oficializó la Lista de Candidatos de la alianza "Acuerdo Cívico por Bariloche" Lista 662;
- que por Resolución N° 123-JEM-26 se oficializó la Lista de Candidatos de la alianza "Estamos Haciendo Bariloche" Lista 658;
- que por Resolución N° 124-JEM-26 se oficializó la Lista de Candidatos del partido "Participación Vecinal (PAVE)" Lista 384;
- que por Resolución N° 125-JEM-26 se oficializó la Lista de Candidatos del partido "Primero Río Negro"; Lista 216;
- que por Resolución N° 126-JEM-26 se oficializó la Lista de Candidatos de la alianza "Frente la Izquierda de los Trabajadores PTS-MST" Lista 661;
- que por Resolución N° 127-JEM-26 se oficializó lista de Candidatos de la alianza "La Libertad Avanza en Bariloche" Lista 660;
- que por Resolución N° 128-JEM-26 se oficializó la lista de Candidatos del partido "Podemos Bariloche" Lista 357;
- que por Resolución N° 129-JEM-26 se oficializó la lista de Candidatos de la alianza "Fuerza Bariloche" Lista 657;
- que por Resolución N° 130-JEM-26 se oficializó la lista de Candidatos del partido "Movimiento Vecinal por Bariloche" Lista 346;
- que por Resolución N° 131-JEM-26 se oficializó la lista de Candidatos de la alianza "Frente de Izquierda por el Socialismo" Lista 663;
- que por Resolución N° 132-JEM-26 se oficializó la lista de Candidatos del partido "N.I.C – Nuestra Identidad Ciudadana" Lista 388;


Dana Guzmán

Integrante
Junta Electoral Municipal


Norma Taboada

Integrante
Junta Electoral Municipal


Ernesto Vicens

Integrante
Junta Electoral Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

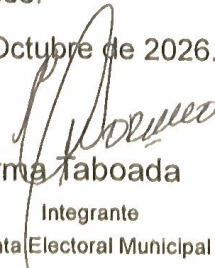
- que por Resolución N° 133-JEM-26 se oficializó la lista de Candidatos de la alianza "+ Bariloche Sumar Sur" Lista 659;
- que según lo dispuesto en el Art. 41 Inc. 3 de la Ord. N°1953-CM-09, en la boleta de sufragio única, la fotografía, nombre y apellido será implementado sólo en el caso del candidato a Intendente;
- que al no existir determinación normativa a nivel local ni provincial, expresa para la elección de convencionales constituyentes en relación a la incorporación de fotografía, esta Junta Electoral Municipal al momento de realizar el sorteo de lugares en boleta única de sufragio de cada partido/alianza, realizó la consulta no vinculante y por escrito a los apoderados registrados en cada uno de los expedientes de cada partido y alianza acerca de la intención o no de incorporación de la foto del primer candidato titular a convencional constituyente;
- que dicha consulta arrojó como resultado 11 votos a favor y 2 partidos que no emitieron opinión, configurándose una importante mayoría en la intención de la existencia de fotografía del primer candidato;
- Que ante ello esta Junta Electoral Municipal decidió elaborar el modelo de boleta incorporando la foto del primer candidato, de manera única y excepcional para esta elección;
- que en la boleta única presentada el día 2 de octubre de 2026 se han realizado las correcciones y observaciones solicitadas por los apoderados de las distintas fuerzas políticas y que esta JEM entendió procedentes;
- que en consecuencia de ello y en función de lo dispuesto por el Art. 149 de la carta Orgánica y la Ordenanza 1953-CM-089;

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

- **ARTICULO 1.- APROBAR** el modelo de Boleta Única de Sufragio -conforme Anexo I adjunto- con las listas de Partidos y Alianzas cuyos candidatos fueran oficializados por las Resoluciones mencionadas en los considerandos.
- **ARTICULO 2.- AUTORIZAR DE MANERA ÚNICA Y EXCEPCIONAL PARA ESTAS ELECCIONES** la incorporación de la fotografía del primer candidato titular a convencional constituyente, conforme consulta realizada adjunta en Anexo II.
- **ARTÍCULO 3.-** Conforme a lo previsto en el Art. 42 bis de la Ordenanza 1953-CM-09 procédase a publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad y un diario de circulación masiva de la Provincia de Rio Negro y de San Carlos de Bariloche con la copia a escala de la Boleta a utilizarse en los comicios.
- **ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE** a los apoderados de los partidos políticos, comuníquese al Tribunal Electoral Provincial.
- **ARTÍCULO 5.-** Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Octubre de 2026.


Dana Guzmán
Integrante
Junta Electoral Municipal


Norma Taboada
Integrante
Junta Electoral Municipal


Ernesto Vicens
Integrante
Junta Electoral Municipal

